

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Núm. 210

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiendo sido aprobado por esta Corporación, en sesión de 26 de febrero último EL PRIMER EXPE-DIENTE DE MODIFICACIONES DE CREDITO AL PRESUPUESTO ESPECIAL DEL ORGANO DE GESTION DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS, se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en su número 3, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan las personas interesadas presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 3 de setiembre de 1971.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 4778

**

Para celebrar la sesión ordinaria del actual mes de septiembre, la Diputación Provincial acordó señalar el día 24, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 8 de septiembre de 1971.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 4805

**

Habiéndose terminado las obras de reparación y reforma de las instalaciones de calefacción de los pabellones «San José» y «Virgen María» de la CRISC, por el Contratista D. J. Aguinaga y Compañía, S. L. (Comercial J.A.K.S.A.), se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios,

deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 22 de julio de 1971.—El Presidente Acctal., Manuel Díez Ordás. 3935 Núm. 1939.—154,00 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

SECCION FORESTAL

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «Valle de Bustillo y otros», núm. 216 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de León, perteneciente al pueblo de Adrados de Ordás, Ayuntamiento de Santa María de Ordás, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 13 de noviembre de 1968, se anuncia por el presente que la operación definitiva de amojonamiento comenzará el día 20 de octubre de 1971, a las nueve de la mañana, en el sitio denominado «Arca de Peña la Mesa» donde se colocó el piquete núm. 1 del deslinde y que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Carlos García Fluiters, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 9 de septiembre de 1971.—El Ingeniero Jefe, F. Alvarez. 4774

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado acta de infracción n.º 1.239 a la Empresa Conrado Fernández y otros, con domicilio en Villanófar.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Conrado Fernández y otros, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos. 4715

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el acta de infracción núm. 1.251/71, a la Empresa Laudelino Alonso Fernández, con domicilio en Valdealcón.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Laudelino Alonso Fernández, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos. 4716

Juntas Municipales del Censo Electoral

Por las Juntas Municipales del Censo Electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, han sido designados los locales que se citan para la instalación de los Colegios Electorales en que han de celebrarse las votaciones para la elección de Procuradores en Cortes de representación familiar, convocadas por Decreto 1906/1971 de 13 de agosto, las cuales tendrán lugar el día 29 de septiembre de 1971:

San Esteban de Nogales

Distrito único.—Sección única: Escuela de Niños de San Esteban de Nogales. 4728

Villamartín de Don Sancho

Sección única: Salón de Vecinos, sito en la Casa Consistorial. 4729

Ardón

Distrito único.—Sección única: Escuela de Niños de Ardón. 4730

Villamegil

Sección 1.^a: Escuela de Niños de Villamegil.

Sección 2.^a: Escuela de Niños número 1 de Sueros de Cepeda. 4732

Santas Martas

Sección 1.^a: Escuela de niños de Santas Martas.

Sección 2.^a: Escuela de niños de Relegios. 4755

Soto y Amio

Distrito único.—Sección 1.^a: Escuela mixta de Soto y Amio.

Sección 2.^a: Escuela de niños de Canales. 4756

Castrocalbón

Distrito primero.—Sección única: Escuela de niñas de Castrocalbón.

Distrito segundo.—Sección única: Escuela de niños de San Félix. 4757

Fuentes de Carbajal

Sección única: Locales bajos Ayuntamiento, Plaza del Ayuntamiento. 4758

Izagre

Sección única: Colegio de Escuela de niñas de Izagre. 4766

Matallana de Torío

Distrito único.—Sección 1.^a: Escuela niñas de Matallana.

Sección 2.^a: Escuela niñas Barrio Estación.

Sección 3.^a: Escuela niñas de Par-davé. 4767

Sabero

Distrito único.—Sección 1.^a: Grupo Escolar de Sabero, sito en la Plaza de Wenceslao García.

Sección 2.^a: Escuela de niños de Olleros. 4781

Alija del Infantado

Sección única: Local del Ayuntamiento, primer piso. 4768

Galleguillos de Campos

Distrito único.—Sección única: Escuela de niñas de Galleguillos de Campos. 4783

La Ercina

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños de La Ercina. 4784

Mansilla Mayor

Sección única: Salón de sesiones de la Casa Consistorial. 4785

Igüeña

Distrito primero.—Sección 1.^a: Escuela de niños de Igüeña.

Sección 2.^a: Escuela Nacional de Colinas.

Distrito segundo.—Sección 1.^a: Escuela de niños de Tremor.

Sección 2.^a: Escuela de niños de Pobladura. 4786

Gradefes

Distrito único.—Sección 1.^a: Escuela de niños de Gradefes.

Sección 2.^a: Escuela mixta de Garfin.

Sección 3.^a: Escuela de niños de Cifuentes de Rueda.

Sección 4.^a: Escuela mixta de Mellanzos. 4787

San Justo de la Vega

Distrito primero.—Sección 1.^a: Escuela de niños de San Justo de Vega.

Sección 2.^a: Frente de Juventudes en Nistal.

Distrito segundo.—Sección única: Escuela de niños de San Román de la Vega. 4788

Castrillo de Cabrera

Distrito único.—Sección primera: Antiguo edificio de la Escuela de Castrillo, calle Emilio Santos.

Sección 2.^a: Escuela de Nogar. 4789

Trabadelo

Distrito único.—Sección única: Antigua Escuela de Trabadelo. 4790

Cubillos del Sil

Sección única: Escuela de niñas número 1, calle General Gómez Núñez, Cubillos del Sil. 4791

Quintana del Marco

Sección única: Escuela de niños de Quintana del Marco. 4792

Castropodame

Distrito primero.—Sección única: Escuela mixta de Castropodame.

Distrito segundo.—Sección única: Escuela de niñas número dos de Matáchana. 4802

Laguna de Negrillos

Distrito único.—Sección 1.^a: Salón de subastas de la Casa Consistorial.

Sección 2.^a: Escuela Nacional mixta de Cabañeros. 4803

Truchas

Sección única: Salón de actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Truchas. 4809

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 1, de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, núm. 213/1971, promovidos ante este Juzgado por «Persianas León, S. L.», de este domicilio, representada por el Procurador señor G. Varas, contra D. Ernesto Barrero González, vecino que fue de esta localidad, que tuvo su domicilio en Marqués de Montealegre, núm. 8, piso 2.º, letra A, y actualmente en paradero ignorado, sobre pago de 25.798 pesetas de principal y 12.000 más, calculadas para intereses, gastos y costas, por resolución de esta fecha se ha acordado proceder al embargo como así se decretó sin el previo requerimiento de pago al deudor, de un inmueble, casa, en Valencia de Don Juan, calle La Bajada del río Santa Marina, sin número, de 150 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de dicho Distrito, tomo 738, libro 50, folio 116, finca 7.069, inscripción 1.^a, por aquella circunstancia, y, asimismo, citarle por medio del presente, coucediéndole el término de nueve días para personarse en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

E igualmente, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se hace saber a la esposa del demandado, D.^a Pilar Martínez del Campo, la existencia de la demanda originaria, reclamando aquellas sumas.

Dado en León, a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

4607 Núm. 1905.—253,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de doña María de Soto y Alvarez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de León, representada por el Procurador D. Antonio Prada Blanco, contra D. Máximo Sánchez Alvarez, mayor de edad, casado, contratista y vecino también de esta ciudad, representado por el Procurador D. Antonio Delás Vega, sobre reclamación de noventa y seis mil pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a segunda y pública subasta

por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad del demandado y en el precio que pericialmente han sido valorados y a continuación expresados, con rebaja del 25% de la valoración de los mismos:

Unico: Un solar de 506 metros cuadrados de superficie, señalado con el núm. 3 de la Plaza del Cementerio o de la Iglesia, en el pueblo de Trabaja del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en el que está construido un edificio de 100 metros cuadrados, dedicado a almacenes y cocheras en la planta baja y Oficinas comerciales en la superior, y otra parte edificada de naves, de 261 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: Al frente, que es Norte, calle pública, conocida con el nombre de Travesía de la carretera de Alfageme, por donde tiene la entrada para almacenes y oficinas; derecha entrando, que es el Oeste, terrenos comunales, hoy calleja de servicio; izquierda entrando, que es el Este, la citada plaza del Cementerio o de la Iglesia, y espalda o Sur, Toribio González Prieto y José Magaz Pérez. Valorado en setecientos mil pesetas”.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día catorce de octubre próximo, a las doce de la mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no existen títulos de propiedad ni se ha suplido previamente la falta de los mismos; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en León, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y uno. Gregorio Galindo Crespo.—Ante mí, (ilegible).

4775 Núm. 1941.—462,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León

Doy fe: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número 196 de 1971 a instancia de Aceites Elosúa, S. A., contra don Alfonso Villota Moretón, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En la ciudad de León,

a treinta de agosto de mil novecientos setenta y uno—Vistos por el señor don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma los presentes autos de juicio verbal civil número 196 de 1971, seguidos a instancia de Aceites Elosúa, S. A., representada por el Procurador don Pedro Pérez Merino, contra don Alfonso Villota Moretón, mayor de edad, industrial y vecino de Zaratán, Valladolid, sobre reclamación de tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas, y

Fallo: Que estimando la presente demanda formulada por Aceites Elosúa, S. A., contra don Francisco Villota Moretón, debo de condenar y condeno al demandado a pagar al actor la cantidad de tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas, con la aclaración de que el pago se liquidará con cargo a la diligencia de embargo preventivo, imponiendo al demandado las costas procesales

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta. Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Mariano Velasco.

4552 Núm. 1895.—275,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Antonio Santos Vallejo, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado con el núm. 92/71, al que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veinte de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, D. Andrés Salán Gutiérrez, mayor de edad, casado, chófer, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González y defendido por el Abogado, D. Telmo Barrios Troncoso, y de la otra, como demandado, D. Cesáreo Rodríguez Pena, también mayor de edad, casado, jornalero, vecino que fue de esta ciudad, actualmente en domicilio y paradero ignorados, declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre resolución de contrato de inquilinato, por no uso, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada en estos autos por el Pro-

curador D. Bernardo Rodríguez González, debía de declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato que liga al actor D. Andrés Salán Gutiérrez con el demandado D. Cesáreo Rodríguez Pena y relativo a la vivienda a que se refiere el hecho primero de dicha demanda, condenando, en consecuencia, a expresado demandado a que desaloje la misma dentro del término legal de cuatro meses a contar de la firmeza de esta resolución, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica dentro de indicado plazo, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha.”

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fines de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Ponferrada a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Antonio Santos Vallejo.—V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

4717 Núm. 1930.—352,00 ptas.

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal número dos de esta ciudad en providencia del día de la fecha, Jacques Henry Mooton, en ignorado paradero, comparecerá con las pruebas que tenga a la celebración del juicio de faltas número 252/71 en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Roa de la Vega, 8, el día cuatro de octubre y hora de las diez y media apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

León, 7 de septiembre de 1971.—El Secretario (ilegible). 4772

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de don Miguel Carrero Rodríguez de Alba, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, representado por el Procurador señor Gordo Santasmartas, contra don Luciano Llorente Villa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, Avda. de Madrid, núm. 31-2.º, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 58.638,50 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado notificar y emplazar por edictos a dicho demandado para que, dentro del término de nueve días, pueda comparecer en dicho juicio, bajo los apercibimientos de Ley.”

Dado en León, a siete de septiembre de 1971.—El Secretario (ilegible).

4736 Núm. 1937.—143,00 ptas.

Requisitoria

Navas López, Aladino, hijo de Francisco y de Luisa, natural de León, vecino de Tetuán (Marruecos), de estado soltero, de oficio mecanógrafo, nacido el día 13 de noviembre de 1938, estatura 1,640 milímetros, señas particulares: color de las pupilas castaños, pelo castaño, cejas al pelo, boca normal, nariz recta, barba poca, frente ancha, color sano. Como personales: no presenta ninguna cicatriz ni tatuaje a la vista.

Se ruega a todas las Autoridades militares y civiles que pudieran tener conocimiento de la actual situación, residencia y domicilio del citado individuo, procedan a su inmediata detención, debiendo de ser posteriormente entregado a la Autoridad Militar competente de la provincia que corresponda, por hallarse encartado en la causa número 143 de 1971, por presunto delito de «Deserción»; haciéndose saber que si pasados treinta días desde la publicación de la presente requisitoria, no lo hubiere efectuado, será declarado rebelde.

Villa Cisneros a 6 de septiembre de 1971. — El Capitán Juez Instructor, Luis Molla. 4806

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo núm. uno de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia, que ante esta Magistratura se siguen con el número 34 de 1971. — Autos número 806 de 1970, a instancia de D. Aquilino Alfonso López, contra la Empresa don Gerardo Alvarez López, sobre reclamación de invalidez provisional para hacer efectiva la cantidad de 565.113 pesetas, en concepto de principal y la de 25.000 pesetas presupuestada para las tasas y gastos del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán el bien siguiente:

Una máquina Buldozer-Allischalmers, modelo H-D-16, peso 22.000 kilogramos, 180 H. P., tasada pericialmente en la cantidad de dos millones de pesetas.

En primera subasta, el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 1, el día veintiocho de septiembre actual, a las once treinta horas.

En ella, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Si no hubiere posturas que alcancen el expresado tipo, se celebrará segunda subasta, que se señala para el día dieciocho de octubre próximo, a las once treinta horas, rebajándose el mismo en un veinticinco por ciento.

Si tampoco hubiese postores para esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose para su celebración el día seis de noviembre próximo, a las once treinta horas.

En cualquier caso, se advierte:

1.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal, el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.º—Al amparo de los artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá la parte ejecutante, dentro de los seis días siguientes después de la primera subasta, o, de la segunda, en su caso, pedir se le adjudiquen en pago los bienes objeto de subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y uno. — Luis-Fernando Roa. — Rubricado. — El Secretario, G. F. Valladares. Rubricado.

4780 Núm. 1943.—385,00 ptas.

**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de lo convenido en acto de conciliación, que ante esta Magistratura se sigue con el núm. 6 de 1971 — Autos núm. 1.302 de 1970, a instancia de D. Bernabé Fidalgo Canal, contra la Empresa D. Manuel Reyero Anta, sobre reclamación de salarios, para hacer efectiva la cantidad de 1.664 pesetas, en concepto de saldo en tasación costas, y la de 1.500 pesetas presupuestada para las tasas y gastos del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán el bien siguiente:

Un automóvil turismo, marca Renault, matrícula LE-39.857, número de motor B021052, de 4 cilindros y 9 H. P., tasado pericialmente en la cantidad de 40.000 pesetas.

En primera subasta el acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 1, el día veintisiete de septiembre actual, a las once treinta horas.

En ella no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Si no hubiere posturas que alcancen el expresado tipo, se celebrará segunda subasta, que se señala para el día dieciséis de octubre próximo, a las once treinta horas, rebajándose el mismo en un veinticinco por ciento.

Si tampoco hubiese postores para esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose para su celebración el día cinco de

noviembre próximo a las once treinta horas.

En cualquier caso se advierte:

1.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.º—Al amparo de los artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá la parte ejecutante, dentro de los seis días siguientes, después de la primera subasta o de la segunda, en su caso, pedir se le adjudiquen en pago los bienes objeto de subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y uno. — Luis-Fernando Roa. — G. F. Valladares. — Rubricado.

4779 Núm. 1942.—374,00 ptas.

Anuncios particulares**Comunidad de Regantes**

de la Presa "La Peral"
La Seca de Alba

Por esta Comunidad de Regantes, se proyecta celebrar asamblea o junta general, previa autorización gubernativa, para el día 26 del corriente a las quince horas en primera convocatoria y a las quince treinta en segunda convocatoria, para tratar sobre los asuntos siguientes:

1.º—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta o asamblea anterior.

2.º—Lectura de la memoria general del Sindicato y aprobación, si procede.

3.º—Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año o ejercicio anterior.

4.º—Proyectos de obras a ejecutar.

5.º—Ruegos y preguntas.

La Seca de Alba, a 9 de septiembre de 1971.—El Presidente, Ramón Gutiérrez.

4724 Núm. 1936.—143,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 2.204. S. de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4642 Núm. 1928.—55,00 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1971